

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP052/2015/19: Suministro e instalación de equipamiento de análisis y conservación con destino en el laboratorio del Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz y en los laboratorios de la Facultad de Medicina adscritos al mismo. Subvención excepcional para programa de fortalecimiento de las capacidades en I+D+I, convocatoria 2014-2015 concedida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Subproyecto 8. Cofinanciado por FEDER. Desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1. Equipos generales de laboratorio para conservación de muestras.

Lote 2. Cámara seca para el almacenamiento y manipulación de compuestos en atmósfera inerte.

Lote 3. Stopped-flow: Equipamiento para el estudio cinético de reacciones en biomoléculas y la caracterización espectroscópica de las especies que intervienen.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 11 de septiembre de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2015, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Lote 2. Cámara seca para el almacenamiento y manipulación de compuestos en atmósfera inerte.

1ª empresa.- ÁLAVA INGENIEROS, S. A

2ª empresa.- COMERCIAL RAFER, S. L

Se excluye del procedimiento la proposición presentada por la empresa ANTARES INSTRUMENTACIÓN, S. L al Lote 2, al incluir en el sobre B de criterios valorables con juicio de valor, información sobre la ampliación del período de garantía, información a incluir en el sobre C de criterios cuantificables, según se indica en el apartado K del Cuadro Resumen de Características, en anexos V y VI de documentación a incorporar en los sobres B y C, siendo estos extremos causa de exclusión del procedimiento, conforme a la cláusula 6.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el Lote 2 del expediente de referencia a la empresa ÁLAVA INGENIEROS, S. A por un importe de 25.600,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 30.976,00 € (treinta mil novecientos setenta y seis euros).

Según lo dispuesto en el artículo 112.2b del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 21 SEP 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro